



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00533815- -UNC-ME#FCQ -

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente a la Dra. María Florencia GARCIA MANZANO, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

El acta de selección interna a orden 4;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2026-490-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Florencia **GARCIA MANZANO (Legajo N° 40.692)**, en el cargo de **Profesora Ayudante A (DS) -concurso - código 119-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2026**, con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-07-2026** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. María Florencia **GARCIA MANZANO (Legajo N° 40.692)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y **mientras la titular del cargo la Dra. Julieta Riva (Legajo 43.816) se mantenga en uso de licencia** y no más allá del **31-12-2026**; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2026** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. García Manzano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

EE